

77



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 23 SEP 2020 de dos mil veinte (2020).

Ref. Ejecutivo No. 2018-0004.

1. Como quiera que la citación surtida a los demandados en los términos del art. 291 del CGP fue positiva (fls. 69 a 74), se requiere a la actora para que proceda en los términos del art. 292 lb.

2. Secretaría controle nuevamente el término ordenado por auto del 3 de febrero de 2020 (fl. 65) y vuelva las diligencias al Despacho una vez fenecido el mismo, para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese.


MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 274
Hoy 24 SEP. 2020
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES